



# EL CATOLICO

CON APROBACION DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Qui autem perseveraverit usque in finem hic salvus erit.  
Math. (XXIV, 13.)

Mas el que perseverare hasta el fin, éste será salvo  
(Math. XXIV, 13.)

## ENCÍCLICA

DE NUESTRO SANTISIMO SEÑOR

### Papa Leon XIII

SOBRE LA CONSTITUCION CRISTIANA DE LA SOCIEDAD CIVIL

(Continuacion)

Hubo un tiempo en que la filosofía del Evangelio gobernaba los Estados. Entónces aquella energía propia de la sabiduría cristiana, aquella su divina virtud, habia conpenetrado las leyes, las instituciones, las costumbres de los pueblos, infiltrándose en todas las clases y relaciones de la sociedad; la religion fundada por Jesucristo se veia colocada firmemente sobre el grado de honor y de altura que le corresponde; florecia en todas partes secundada por el agrado y adhesión de los príncipes y por la tutelar y legítima deferencia de los magistrados; y el sacerdocio y el imperio, concordados entre sí, departian con toda felicidad en amigable consorcio de voluntades é intereses. Organizada de este modo la sociedad civil, produjo bienes muy superiores á toda esperanza. Todavía subsiste la memoria de ellos, y quedará consignada en un sinnúmero de monumen-

tos históricos, ilustres é indelebles, que ninguna corruptora habilidad de los adversarios no podrá nunca desvirtuar ni oscurecer.

Si la Europa cristiana domó las naciones bárbaras y las hizo pasar de la fiera á la mansedumbre, de la superstición á la verdad; si rechazó victoriosa las irrupciones de los mahometanos; si conserva el cetro de la civilizacion, y ha solido ser maestra y guia al resto del mundo para descubrir y enseñarle todo cuanto podia redundar en pro de la humana cultura; si ha procurado á los pueblos el bien de la verdadera libertad en sus diferentes formas; si con muy sabia providencia ha creado tan numerosas y heróicas instituciones para aliviar á los hombres en sus desgracias, no hay que dudarle, todo ello lo debe agradecer grandemente á la religion que le dió para excogitar é iniciar tamañas empresas, inspiraciones y aliento así como auxilio eficaz y constante para llevarlas á cabo.

Habrian permanecido ciertamente, aún ahora, estos mismos bienes si la concordia entre ambas potestades perseverase

también; y mayores se habrían debido esperar si la autoridad, el magisterio y los consejos de la Iglesia los acogiese el poder civil con mayor fidelidad, generosa atención y obsequio constante. Las palabras siguientes, que escribió Ivon de Chartres al Romano Pontífice Pascual II, merecen escucharse como la fórmula de una ley perpetua: «Cuando el imperio y el sacerdocio viven en buena armonía, el mundo está bien gobernado y la Iglesia florece y fructifica; cuando están en discordia, no sólo no crece lo pequeño, sino que las mismas cosas grandes decaen miserablemente y perecen.» (1)

Pero las dañosas y deplorables novedades promovidas en el siglo XVI. habiendo primeramente trastornado las cosas de la religion eristiana, por natural consecuencia vinieron á trastornar la filosofía, y por ésta, todo el órden de la sociedad civil. De aquí, como de fuente, se derivaron aquellos modernos principios de libertad desenfrenada, inventados en la gran revolucion del pasado siglo y propuestos como base y fundamento de un derecho nuevo, nunca jamás conocido, y que disiente en muchas de sus partes, no solamente del derecho cristiano, sino tambien del natural. Supremo entre estos principios es el de que todos los hombres, así como son semejantes en especie y naturaleza, así lo son tambien en los actos de la vida; que cada cual es de tal manera dueño de sí, que por ningun concepto debe estar sometido á la autoridad de otro; que puede pensar libremente lo que quiera, y obrar lo que se le antoje acerca de cualquier cosa; en fin, que nadie tiene derecho de mandar sobre los demás. En una

(1) «Epístola» CCXXXVIII.

sociedad informada de tales principios, no hay más origen de autoridad sino la voluntad del pueblo, el cual, como único dueño que es de sí mismo, es tambien el único á quien debe obedecer. Y si elige personas á las cuales se someta, lo hace de suerte que traspasa á ellas, no ya el derecho, sino el encargo de mandar, y éste para ser ejercido en su nombre. Para nada se tiene en cuenta el dominio de Dios. ni más ni menos que si, ó no existiese, ó no cuidase de la sociedad del linaje humano, ó los hombres, ya por sí, ya en sociedad, no debiesen nada á Dios, ó fuese posible imaginar un principado que no tuviese en Dios mismo el principio, la fuerza y la autoridad para gobernar. De este modo, como se ve claramente, el Estado no es más que una muchedumbre maestra y gobernadora de sí misma, y como se dice que el pueblo contiene en sí la fuente de todos los derechos y de toda autoridad, es consiguiente que el Estado no se creará obligado á Dios por ninguna clase de deber; que no profesará públicamente ninguna religion, ni deberá buscar cuál es, entre tantas, la única verdadera; ni favorecerá á una principalmente, sino que concederá á todas ellas igualdad de derechos, con tal que el régimen del Estado no reciba de ellos ninguna clase de perjuicios, de lo cual se sigue tambien el dejar al arbitrio de los particulares todo lo que se refiere á religion, permitiendo á cada cual que siga la que prefiera, ó ninguna, si no aprobase ninguna. De ahí la libertad de conciencia, la libertad de culto, la libertad de pensar y la libertad de imprenta.

Fácilmente se ve á qué deplorable situación quedará reducida la Iglesia, si

se estableceu para la sociedad civil estos fundamentos que hoy día tanto se ensalzan. Porque donde quiera que á tales doctrinas se ajusta la marcha de las cosas, se da á la Iglesia, en el órden civil, el mismo lugar ó quizá inferior que á otras sociedades distintas de ella; para nada se tienen en cuenta las leyes eclesiásticas, y la Iglesia, que por órden y encargo de Jesucristo ha de enseñar á todas las gentes, se verá forzada á no tomar parte alguna en la educacion pública de los ciudadanos. Aún en las cosas que son de competencia de las dos potestades, las autoridades civiles mandan por sí y á su antojo, despreciando con soberbia las leyes santísimas de la Iglesia. De aquí, el traer á su jurisdiccion los matrimonios cristianos, legislando aún acerca del vínculo conyugal, de su unidad y estabilidad; privar de sus posesiones á los clérigos, diciendo que la Iglesia no tiene derecho á poseer: obran, en fin, de tal modo respecto de ella, que negándole los derechos y la naturaleza de una sociedad perfecta, la ponen en el mismo nivel de las otras sociedades incluidas en el Estado, y por consiguiente, dicen, si tiene algun derecho, alguna facultad legítima para obrar, lo debe al favor y á las concesiones de los gobernantes.

Y en el caso que la Iglesia, de conformidad con las leyes civiles, ejerza su derecho en un Estado y haya entre éste y aquélla algun Concordato solemne, empiezan por decir que es necesario que los intereses de la Iglesia se separen de los del Estado, y esto con intento de poder ellos obrar impunemente contra el pacto convenido, y quitados los obstáculos, ser árbitros absolutos de todo. De donde resulta, que, no pudiendo la Iglesia tole-

rar esto, como que no está en su mano dejar de cumplir sus deberes santísimos y supremos, y exigiendo por otra parte, que el convenio se cumpla entera y religiosamente, nacen muchas veces conflictos entre la potestad sagrada y la civil, los cuales, generalmente, concluyen en que la más pobre en fuerzas humanas tenga que rendirse á la más fuerte. Así en este modo de ser de los Gobiernos, á que tanta aficion tienen hoy algunos, lo que de ordinario se quiere es quitar de enmedio á la Iglesia ó tenerla atada y sujeta al Estado. A este fin van enderezados en gran parte los actos de los Gobiernos; las leyes, la administracion del Estado, la educacion de la juventud, extraña á la religion, el despojo y la ruina de las Órdenes religiosas, la destruccion del principado civil de los Romanos Pontífices, no tienen más fin que quebrantar las fuerzas de las instituciones cristianas, ahogar la libertad de la Iglesia Católica, y violar todos sus derechos.

Cuanto se alejan de la verdad estas opiniones acerca del gobierno de los Estados, lo dice la misma razon natural, porque la naturaleza misma enseña que toda potestad, cualquiera que sea y donde quiera que resida, proviene de su suprema y augustísima fuente, que es Dios; que el gobierno del pueblo, que dicen residir esencialmente en la muchedumbre sin respeto ninguno á Dios, aunque sirve á maravilla para halagar y encender las pasiones, no se apoya en razon alguna que merezca consideracion, ni tiene en sí bastante fuerza para conservar la seguridad pública y el órden tranquilo de la sociedad. En verdad, con tales doctrinas han llegado las cosas á punto que si tiene por muchos como legítimo el de-

recho á la rebelion, pues ya prevalece la opinion de que no siendo los gobernantes sino delegados, que ejecutan la voluntad del pueblo, es necesario que todo se mude al compas de la voluntad de este, no viéndose nunca libre el Estado del temor de disturbios y asonadas. En lo que toca á la religion, el decir que entre distintas y aún contrarias formas de culto lo mismo de una que otra, es venir á confesar que no se quiere aprobar ni practicar ninguna, lo cual, si difiere en el nombre del ateismo, en realidad es la misma cosa, supuesto que quien cree en la existencia de Dios, si es consecuente y no quiere caer en un absurdo, ha de confesar necesariamente que las formas de culto divino que se practican, y en las cuales hay tan grande diferencia y tanta desemejanza y contrariedad, aun en cosas de suma importancia, no pueden ser todas igualmente aceptables, ni igualmente buenas ó agradables á Dios.

Por lo mismo la absoluta libertad de sentir é imprimir cualquiera cosa, sin freno ni moderacion alguna, no es por sí mismo un bien de que justamente pueda gozarse la humana sociedad, sino fuente y origen de muchos males. La libertad, como virtud que perfecciona al hombre, debe versar sobre lo que es verdadero y bueno, y la razon de verdadero y de bueno no puede cambiarse al capricho del hombre, sino que persevera siempre la misma, con aquella inmutabilidad, que es propia de la naturaleza de las cosas. Si la inteligencia asiente á opiniones falsas, y si la voluntad tiende y se abraza al mal, ni una ni otra alcanza su perfeccion, ántes decaen de su dignidad natural y se pervierten y corrompen, de donde se sigue que no debe ponerse á la luz y á la

contemplacion de los hombres lo que es contrario á la virtud y á la verdad, y mucho ménos favorecerlo y ampararlo con las leyes. Sólo la vida buena es el camino que conduce al cielo, nuestra patria comun, por lo cual, se aparta de la regla y enseñanza de la naturaleza todo Estado que deja tan franca la libertad de pensar y de obrar, que se pueda impunemente extraviar á las inteligencias de la verdad y á las almas de la virtud.

Error es grande y de gravísimas consecuencias excluir á la Iglesia, obra de Dios, de la vida social, de las leyes, de la educacion de la juventud y de la familia. Sin religion es imposible que sean buenas las costumbres en un Estado, y todos saben, tal vez más de lo que convendria, cuál es y adónde va encaminada la que llama filosofía *civil* acerca de la vida y de las costumbres. La verdadera maestra de la virtud y la guardadora de las costumbres es la Iglesia de Cristo; ella es quien defiende incólumes los principios de donde se derivan los deberes, la que, al proponer los más eficaces motivos para movernos á vivir honestamente, manda no sólo huir lo malo, sino enfrenar las pasiones contrarias á la razon, aunque no lleguen á la obra.

Querer someter la Iglesia en lo que toca al cumplimiento de sus deberes, á la potestad civil, es no solamente grande injuria, sino grande temeridad; pues con esto se perturbaria el orden de las cosas, anteponiendo las naturales á las sobrenaturales, quitando, ó por lo ménos disminuyéndose la muchedumbre de bienes que acarrearía la Iglesia á la sociedad, si pudiese obrar sin obstáculos, y abriendo la puerta á enemistades y conflictos, los cuales, cuanto daño hayan traído á una

y á otra sociedad, harto lo tienen demostrado los acontecimientos.

Estas doctrinas que hasta aquí van expuestas, contrarias á la razon y de suma trascendencia para el bienestar de la sociedad, no dejaron de condenarlas nuestros predecesores los Romanos Pontifices, penetrados como estaban de las obligaciones que les imponia el cargo Apostólico. Así, Gregorio XVI, en la Encíclica que empieza *Mirari vos*, del XV de Agosto del año MDCCCXXXII, condenó con gravísimas palabras lo que entónces ya se iba divulgando, esto es, el indiferentismo religioso, la libertad de cultos, de conciencia, de imprenta, y el derecho de rebelion.

Acerca de la separacion entre la Iglesia y el Estado, decia así el dicho Soberano Pontífice: «Ni podríamos augurar cosas mejores para la religion y para la sociedad, si atendiésemos á los deseos de los que pretenden con empeño que la Iglesia se separe del Estado, rompiéndose la concordia del Imperio y del Sacerdocio, pues todos saben que esta concordia, que siempre ha sido beneficiosísima para los intereses religiosos y civiles es, temida sobremanera por los amadores de la más desvergonzada libertad.» De semejante manera, Pio IX, segun que se le ofreció la ocasion, condenó muchas de las falsas opiniones que habian empezado á prevalecer, reuniéndolas despues en uno, á fin de que en tanto diluvio de errores supiesen los católicos á qué atenderse sin peligro de equivocarse. (1)

(1) Basta indicar algunas de ellas.

XIX. La Iglesia no es una verdadera y perfecta sociedad completamente libre, ni goza de derechos propios y constantes, conferidos por su Divino Fundador; antes bien, corresponde á la potestad civil de finir cuáles sean los derechos de la Iglesia, y los límites dentro de los cuales pueda ejercitarlos.

De estas declaraciones Pontificias, lo que debe tenerse presente, sobre todo, es que el origen de la autoridad pública hay que ponerlo en Dios, no en la multitud; que el derecho de rebelion es contrario á la razon misma; que no es lícito á los particulares, como tampoco á los Estados, prescindir de los deberes religiosos ó mirar con igualdad unos y otros cultos, aunque contrarios; que no debe reputarse como uno de los derechos de sus ciudadanos, ni como cosa merecedora de favor y amparo, la libertad desenfrenada de pensar y de publicar sus pensamientos. De igual manera debe saberse que la Iglesia es una sociedad perfecta en su clase y en todo lo que le corresponde, como lo es tambien la sociedad civil, y que, por consiguiente, los que tienen la autoridad suprema en los Estados, no deben atreverse á forzar á la Iglesia á su servicio y obediencia, no dejándole libertad para obrar ó mermandole en lo más mínimo aquellos derechos que Jesucristo le ha conferido. Mas en los negocios en que intervienen las dos potestades, es muy conforme á la naturaleza de las cosas y á la Providencia de Dios, no la separacion ni mucho ménos el conflicto entre una y otra potestad, sino la concordia, y ésta conforme á las causas próximas é inmediatas que dieron origen á entrambas sociedades.

XXXIX. El Estado, como origen y fuente de todos los derechos, goza de cierto derecho del todo ilimitado.

VL. La Iglesia se ha de separar del Estado, y el Estado de la Iglesia.

LXXIX. Es... falso que la libertad de cultos, y lo mismo la amplia facultad concedida á todos de manifestar abiertamente y en público cualesquiera opiniones y pensamientos, conduzca á corromper más fácilmente las costumbres y los ánimos, y á propagar la peste del indiferentismo.

Esto es, pues, lo que la Iglesia católica ordena respecto á la constitucion y régimen de los Estados. Segun lo cual, juzgando rectamente, cualquiera verá que entre las varias formas de gobierno, ninguna hay que sea en sí misma reprehensible, como que nada contiene que repugne á la doctrina católica, ántes bien, puestas en práctica discreta y justamente, pueden todas ellas mantener el Estado en orden perfecto. Ni tampoco es de suyo digno de censura que el pueblo sea más ó ménos participante en la gestion de las cosas públicas, tanto ménos cuanto que en ciertas ocasiones, y dada una legislacion determinada, puede esta intervencion, no sólo ser provechosa, sino áun obligatoria á los ciudadanos. Además, no hay tampoco razon para que se acuse á la Iglesia ó de encerrarse en una blandura y facilidad de proceder excesiva, ó de ser enemiga de la libertad buena y legítima. En verdad, aunque la Iglesia juzga no ser lícito el que las diversas clases ó formas de culto divino gocen del mismo derecho que compete á la religion verdadera, no por eso condena á los encargados del gobierno de los Estados que, ya para conseguir algun bien importante, ya para evitar algun grave mal, toleren en la práctica la existencia de dichos cultos en el Estado.

(Se continuará.)

## CARTA PASTORAL

QUE LOS OBISPOS DEL ECUADOR

REUNIDOS EN CONCILIO PROVINCIAL

DIRIGEN Á SUS DIOCESANOS

(Continuacion)

### IV

Siendo el liberalismo católico un escándalo casi universal y un error, por

desgracia difundido hoy en la totalidad, puede decirse, de los países católicos, sobremanera útil seria, Venerables Hermanos y carísimos hijos, proponernos y resolver atinadamente esta cuestion: «La República del Ecuador, con su unidad de fé y de culto consagrada en su Constitucion y leyes, con su consagracion oficial y canónica al Divino Corazon de Jesucristo, con sus muy laudables decretos sobre la construccion de una basilica que sea, para las generaciones venideras, el monumento fehaciente de la piedad profunda de un pueblo venturoso, ¿está ó no está bien inficionada del virus ponzoñoso del liberalismo? Cuestion es esta importantísima, pero delicada, y tanto, que si se nos propusiese en el terreno puramente histórico para satisfacer una curiosidad, nos abstendríamos de fijar en ella nuestra atencion, por no dar tal vez á nuestra alma el desconsuelo de haber de resorverla en sentido afirmativo. Pero somos vuestros Padres, Pastores y Maestros en el orden sobrenatural; pesa sobre nosotros en gran parte la responsabilidad tremenda de la suerte eterna de vuestras almas, porque, aunque ella depende inmediatamente de vuestra fidelidad en corresponder á la gracia interior, sin embargo, en el gobierno ordinario de la Divina providencia, esa misma gracia interior está como vinculada á los auxilios externos de la predicacion, de la enseñanza, de las exhortaciones y consejos, de los mandamientos y prohibiciones, de las súplicas y ruegos, de las amenazas y paternales correcciones. Para estos estableció Cristo en su Iglesia la jerarquía de *orden y jurisdiccion*, para esto. El mismo, á unos ha constituido Apóstoles, á otros Profetas, y á otros

Evangelistas, y á otros Pastores y Doctores, á fin de que trabajen en la perfeccion de los Santos, en las funciones de su ministerio, en la edificacion del Cuerpo místico de Jesucristo, hasta que arribemos todos á la unidad de una misma fe y de un mismo conocimiento del Hijo de Dios, al estado de un varon perfecto, á la medida de la edad perfecta, segun la cual Cristo se ha de formar místicamente en nosotros, por manera que ya no seamos niños fluctuantes, ni nos dejemos llevar aquí y allá de todos los vientos de opiniones humanas por la malignidad de los hombres, que engañan con astucia para introducir el error.

«Antes bien siguiendo la verdad del Evangelio con caridad, en todo vayamos creciendo en Cristo, que es nuestra cabeza; y de quien todo el cuerpo místico de los fieles trabado y conexo entre sí con la fe y caridad, recibe por todos los vasos y conductos de comunicacion, segun la medida correspondiente á cada miembro, el aumento propio del cuerpo para su perfeccion mediante la caridad.» (Ad Ephesios, c. IV). Debemos, pues, llenar nuestro difícil ministerio, ciéndonos estrictamente á los límites que nos señala el amor entrañable que os profesamos como á hijos de un pueblo especialmente favorecido por nuestro Divino redentor.

¿Está ó no está nuestra República inficionada del virus ponzoñoso del liberalismo católico? Amados hijos: no queremos nosotros resolver esta árdua cuestion: dirigiéndonos á cada uno de vosotros sea en esta materia el juez que pronuncie el fallo en el retirado y silencioso tribunal de su conciencia. Os hemos descrito el liberalismo en su esencia, en sus matices, en su malicia intrínseca, en sus

funestos resultados: á vosotros toca hacer las debidas aplicaciones. Juzgaos á vosotros mismos; no los unos á los otros, sino cada cual á sí mismo. Para esto, pensad que un dia, para muchos de vosotros no lejano, comparecereis en el tribunal del Juez de vivos y muertos á darle cuenta de todos los pensamientos, palabras y obras que formaron en la tierra todo el tejido de vuestra fugaz vida. En aquel dia y al primer crepúsculo de la eternidad, se disiparán todas las sombras y vereis en la lumbre del Señor claras todas las cosas. El secreto de vuestra bienaventuranza eterna está en prevenir ese momento terrible, volviendo desde ahora sobre vosotros mismos, y tratando de conoceros sin ilusion, sin engaños, á fin de corregiros con la divina gracia si os hallais culpables.

Con esta disposicion de ánimo leed y releed esta nuestra Carta Pastoral, y aplicad sus lecciones á toda vuestra conducta y pensamientos. Recordad en qué época vinisteis al mundo, qué maestros os enseñaron, qué textos aprendisteis, qué libros resolvisteis, qué nombres, qué héroes, qué hazañas exaltaron vuestra fantasía y las pasiones de una juventud más ó menos borrascosa. Pasad luego á la edad viril y traed á la memoria las luchas de partido, las revueltas de la pátria, los programas de gobierno, las discusiones de la prensa, los diversos juegos de la política en que habeis tenido parte activa ó pasiva, mediata ó inmediata, principal ó secundaria. Fijaos, en fin, en el fondo mismo de todo el cuadro de nuestra vida político-religiosa y observad qué pasiones y afectos os dominan, qué intereses os mueven, qué espíritu os guía. Todo esto es necesario para conoceros bien

á vosotros mismos y pronunciar con conocimiento de causa la sentencia. Si ella os absuelve de toda culpa, dad gracias al Señor que en medio de tanta perversión de ideas y corrupción de juicios se ha dignado conservaros siempre hijos sumisos de la Iglesia. Si la sentencia os condena como reos de liberalismo, consolaos con la idea de que ella se ha pronunciado en el tribunal de la misericordia con el único objeto de excitaros al arrepentimiento y á la enmienda. Esperamos de vuestra docilidad y más aun del Sacratísimo Corazón de Jesucristo, que lo haréis todos así para gloria de Dios Nuestro Señor, para honra de su Madre Inmaculada, consuelo de la Iglesia, paz y ventura de la patria y eterna salvación de nuestras almas.

(Se continuará)

---

## SECCION PIADOSA

---

### DOMINICA IV DE ADVIENTO

---

El Evangelio de la presente Dominica está tomado del capítulo III, versículos 1 al 6, según San Lucas:

«En el año décimoquinto del imperio de Tiberio César, siendo Poncio Pilato gobernador de la Judea, Herodes tetrarca de Galilea, y su hermano Filipo tetrarca de Ytorea y de la provincia de Traconite, y Lisánias tetrarca de Abilina bajo los sumos pontífices Anás y Caifás, el Señor hizo oír su voz á Juan hijo de Zacarías que moraba en el desierto. El cual obedeciendo al instante fué por toda la region del Jordan predicando el bautismo de Penitencia, para disponer á los hombres á recibir la remisión de los pecados que el Hijo de Dios venia á darles, como está escrito en el libro de las

profecías de Isaias: *Se oirá la voz del que clama en el desierto: Aparejad el camino del Señor: haced derechas sus sendas. Porque cuando el Señor venga todo valle se henchirá, todo monte y collado será allanado, y los caminos torcidos se harán rectos, y los fragosos se harán llanos; y verán todos los hombres al Salvador enviado de Dios al mundo.»*

En el preinserto Evangelio se nos habla de la penitencia á que san Juan llamaba á los judíos, para disponerles á recibir con fruto la tan próxima como suspirada venida del Salvador; pero como ese nombre de penitencia lo mismo lo aplican los teólogos al arrepentimiento de haber pecado, que al sacramento de la Confesión y á las mortificaciones con que se satisface á Dios por las culpas cometidas, de aquí que consideremos oportuno averiguar á cuál de esas penitencias se refiere el Bautista.

Y en primer lugar, San Juan en el presente Evangelio no se refiere á la penitencia Confesión, porque no podía predicar un sacramento que aún no había sido instituido; tampoco se refiere á la penitencia satisfacción, porque ésta no perdona los pecados, sino que los supone ya perdonados, luego, la penitencia de que nos habla el Precursor es la de la contrición, es decir, de aquella virtud moral que nos inclina á detestar el pecado porque es ofensa de Dios, á hacer un propósito eficaz de no volverla á cometer, y á emprender una vida justa.

Esta penitencia en tanto es más necesaria en cuanto más se ha pecado; porque ella es el primer paso que se da en el camino de la justificación; y cómo alcanzarla sin detestar ántes lo que la hizo perder, sin abominar del pecado que



aleja de Dios y sin acercarnos á ese mismo Dios por la práctica de todas las virtudes? Por esto el Bautista escogió la penitencia por materia de sus sermones, á la que exhortaba y movía con la esperanza del premio eterno, porque se acercaba el reino de Dios; y también con amenazas del castigo eterno, porque la segur estaba puesta á la raíz; y todo árbol que no lleve fruto será cortado y echado al fuego.

Los propios pecados, pues, cuyo número cada dia aumentamos, el temor del castigo que por ellos merecemos, no ménos que la esperanza del premio; que á los que de ellos sinceramente se arrepienten está reservado, son motivos más que suficientes para detestarlos de corazón, limpiarnos de ellos con las aguas purísimas de la penitencia, y satisfacer á la divina Justicia, haciendo frutos dignos de penitencia; porque si no nos entregamos á esta saludable penitencia, si no experimentamos ese dolor íntimo del alma por haber ofendido á Dios, ni sentimos verdadero horror ante la magnitud de la ofensa que con el pecado inferimos á Dios, *omnes similiter peribimus*, todos igualmente pereceremos.

## CRÓNICA GENERAL

La admirable Encíclica *Inmortale Dei* de su Santidad Leon XIII ha herido tan vivamente á la francmasonería italiana, que ésta ha decidido dar una contestación pública rechazando las doctrinas católicas enseñadas por el sabio Pontífice actual. Lo mismo sucedió cuando inundó con la luz al mundo cristiano la Encíclica *Humanum genus*; entónces, el

Gran Oriente de Turin encargó la contestación masónica al diputado de *Placencia*, Pascuali. El documento masónico quieren los masones que se publique; pero Depetris, á pesar de estar afiliado hace mucho tiempo á la logia de Turin, dice que con tal documento no se conseguirá resultado alguno, sino que, por el contrario, se crearán dificultades al Gobierno.

En las últimas audiencias concedidas por Su Santidad, han sido recibidos los Arzobispos de Regio, Gaeta y Calabria, y los Obispos de Oviedo, Aosta, Matera, Sarcina y Orleans.

Se ha recibido un telegrama del Cardenal Moran, Arzobispo de Sidney, anunciando la apertura de un concilio nacional en Australia.

El Cardenal Pitra ha publicado con el título de *Analecta novissima* un volúmen de 648 páginas de cartas de antiguos Pontífices, consagradas al honor y defensa de la Santa Sede.

Ha muerto á la temprana edad de veinticuatro años el príncipe romano Livio Odescalchi, sobrino del Cardenal de este nombre, que renunció á la púrpura cardenalicia para morir en el noviciado de la Compañía de Jesus. Gran número de personas han visitado el cadáver, que estaba depositado en el suelo segun costumbre de los nobles romanos, en la habitacion misma que murió, sin más pompa que dos cirios encendidos y algunas coronas de flores. Estaba vestido con el saco de los penitentes de la Cofradía del santo nombre de María, de la que

era, por derecho de nacimiento, príncipe celador perpetuo.

Un enfermo del hospital de San Juan de Dios de Cádiz, sueco de nación, ha abjurado de sus errores protestantes y recibido el sacramento del bautismo.

La milagrosa imagen de Nuestra Señora de la cabeza, que se venera en su santuario de Sierra Morena, ha sido llevada en triunfo á la ciudad de Andujar, donde se ha celebrado en su honor una solemnísima novena en accion de gracias por haber librado á esta poblacion de los estragos del cólera. Durante todo el tiempo que ha durado la novena no hancesado un momento el culto y las pruebas de amor que los habitantes de aquella comarca han tributado á su gloriosa Patrona.

El Sr. Marqués de Urquijo, tan conocido por su caridad para con los pobres é institutos piadosos de todo género, fué atacado hace dias de una gravísima enfermedad. Cuando ya parecía que iba mejorando notablemente, ha sufrido un grave retroceso y se teme mucho por su vida. !Quiera Dios devolver la salud á este modelo de ricos cristianos, tan amante de los pobres, los cuales han sido estos dias el objeto preferente y casi exclusivo de su conversacion.

En Ciudad Rodrigo se va á fundar una escuela católica de artes y oficios para niños y adultos de la clase obrera.

Algunos católicos de Pamplona han concebido la idea de erigir una estatua ó construir un monumento en honor de

San Francisco Javier, hijo de Navarra.

En la iglesia de Santiago, de Bilbao, se ha verificado la ceremonia de recibir el agua del Bautismo una joven protestante de diez y seis años de edad.

## CRÓNICA LOCAL

El domingo último, despues de la Misa mayor, hízose en la parroquia de Santa María la solemne consagracion de la Diócesis al Sagrado Corazon de María; asistiendo á la Misa mayor, sermon y demás cultos el Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo, como habia asistido los anteriores domingos de Adviento.

Desde el miércoles último, en que terminaron los solemnes cultos con que esta poblacion ha honrado el misterio augusto de la Concepcion Inmaculada, queda reanudada la exposicion diaria de su Divina Majestad, en la forma siguiente: lunes, en San Francisco; martes, en el Carmen; miércoles, en San José; jueves, en Sta. María; viernes, en las Concepcionistas; sábado, en la Concepcion, y domingo, primero de mes, en el Carmen; segundo, en las Concepcionistas; tercero, en San Francisco, y cuarto, en Sta. María.

El jueves último S. E. Ilma. confirió el sacramento de la Confirmacion, en las Concepcionistas, á unos treinta niños, hijos casi todos de militares de guarnicion en esta Plaza.

Mañana á las tres de la tarde se celebrarán en la Escuela dominical los exámenes y solemne distribucion de premios, que por este tiempo tienen lugar

todos los años. En el presente serán presididos por el Exmo. Prelado diocesano.

En la sesión que la Junta propagadora de la devoción á San José celebró el domingo último, fueron amortizadas las acciones señaladas con los números 17,

14, 41 y 18.

Actualmente quedan por amortizar cuarenta y siete.

No pudiendo el Sr. Obispo asistir, como eran sus deseos, á la Junta general que las Conferencias de Caballeros y Señoras celebraron el domingo último, envió de su peculio particular cuarenta pesetas á cada una.

En nombre de los pobres socorridos no ménos que en el de las expresadas Conferencias, enviamos al generoso Prelado los más sinceras cuanto expresivas gracias.

Esta mañana, conforme anunciamos, S. E. Ilma. ha celebrado Órdenes generales, en la parroquial Iglesia de Santa María; siendo cinco los que han recibido la primera clerical Tonsura, Órdenes menores trece, trece el Subdiaconado, el Diaconado diez y ocho y dos el Presbiterado. Entre los Ordenados, D. Gregorio Pons y D. Juan García, naturales ambos de Mahon, lo han sido respectivamente de Subdiácono y Menores.

Terminada la ordenacion, los nuevos Ministros del Señor han visitado procesionalmente las iglesias de las Concepcionistas y del Cármen.

A todos enviamos nuestra más sincera y cordial enhorabuena.

Leemos en *El Bien Público* de ayer. «Copiamos de *El Vigia* de Ciudadela,

correspondiente al miércoles, 16 del actual, las siguientes

«Coincidencias.—Sabido es que con ocasión de la muerte del Rey han dado muestras de luto, orlando de negro sus páginas, algunos boletines eclesiásticos y otros periódicos católicos, y casi todas las publicaciones liberales dinásticas; cuando, por el contrario, la máxima parte de los periódicos católicos en España, y toda la prensa republicana, inclusa la más deslenguada y soez han creído del caso omitir toda expresión de luto.

«Por ser asunto este que se presta á muy diversas apreciaciones, no entraremos á discutir qué actitud hubiese sido la más correcta y genuinamente cristiana con tal motivo. en los periódicos católicos y en los exclusivamente religiosos; limitándonos á consignar que, en el caso presente, se ha dado en España el curioso espectáculo de coincidir en una misma actitud algunos periódicos católicos y casi todos los liberales dinásticos, por una parte, y por otra, la mayoría de las publicaciones católicas y toda la prensa liberal republicana.

«Eso á pesar de ser cosas tan antitéticas el catolicismo y el liberalismo.

«¡Extrañas coincidencias!»

Estas palabras, consignadas en las páginas de *El Bien Público*, vienen á corroborar de lleno lo que, en nuestro último número, dedicamos á este asunto; no ménos que á justificar plenamente la actitud de *EL CATÓLICO*, la cual, hasta por veredicto ajeno, aparece hoy del todo ajustada á la de la máxima parte de los periódicos católicos y de los exclusivamente religiosos.

Que hayan coincidido en una misma

actitud *algunos* periódicos católicos y casi todos los liberales dinásticos, por una parte, y por otra la *mayoría* de las publicaciones católicas y *toda* la prensa liberal republicana, incluso *la más deslenguada y soez*, no es ciertamente para asombrar á nadie, pues lo mismo, exactamente lo mismo, aconteció en caso parecido en Italia cuando falleció el rey *Galantuomo*, despues de haber implorado y obtenido de Pio IX el perdon, y recibido, además los santos Sacramentos, sin que á nadie, que sepamos, se le antojara presentar como rompe-cabezas una *anomalía* cuya explicacion no necesitaba por cierto aclaraderas de ningún género; porque hasta los ciegos veían que la *mayoría* de los periódicos católicos y los liberales republicanos, obraban como siempre, á impulso de móviles diametralmente opuestos; y que *algunas* publicaciones católicas y *todas* las liberales dinásticas procedían, como por desgracia suele acontecer, movidas por un mismo resorte.

Es muy probable que *El Bien Público*, despues de faltarle tiempo para publicar esas «coincidencias,» se embohe ante la solucion del enigma, y deje á sus lectores el trabajo de descifrarlo.

## FUNCIONES RELIGIOSAS

PARROQUIA DE STA. MARIA: Mañana, misa conventual y sermon de Adviento por el Rdo. D. Antonio Pons; por la tarde Vísperas, Completas y Sto. Rosario.

*Jueves:* á las seis y media de la mañana, Prima cantada, Calenda y sermon; por la noche solemnes Maitines con asistencia del Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo el cual oficiará de Pontifical en la Misa del Gallo.

### PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CÁRMEN:

Mañana, Misa mayor y Explicacion del Sto. Evangelio por el propio Reverendo Sr. Cura Párroco; por la tarde, Vísperas, Rosario y rezo de las Cuarenta Ave Marías.

*Jueves:* A las seis Prima cantada, despues la Calenda que cantará D. Gregorio Pons, subdiácono y sermon. Por la noche, á las once y media, nocturno y Misa del Gallo con Villancicos y adoracion del Niño Jesus.

PARROQUIA DE SAN FRANCISCO: Mañana, Misa cantada y Homilía por el propio Rdo. Sr. Ecónomo; por la tarde, Vísperas, y Ejercicio de la V. O. T.

*Jueves:* A las seis, Prima, Calenda que cantará el Rdo. D. Pedro Seguí y sermon por el propio Sr. Ecónomo. Por la noche Maytines y Misa del Gallo, Villancica y adoracion del Niño Jesus.

CONCEPCIONISTAS: Mañana, IV Domingo de Adviento, á las tres exposicion del Señor, Ejercicio como en los domingos anteriores y sermon que dirá el Rdo. don Narciso Panedas.

*Jueves:* Por la mañana Prima, y Calenda; por la noche *Te-Deum* y Misa del Gallo.

ERMITA DE NTRA. SEÑORA DE GRACIA: Mañana á las tres, Ejercicio propio del tercer domingo de mes, y sermon que dirá el Rdo. D. Antonio Pons.

### CORTE DE MARIA

Mañana se hace la visita á Ntra Señora de las Angustias en el Cármén; lunes, á Ntra. Señora de la Providencia en San Francisco, martes, á Ntra. Señora de Gracia en su ermita titular; miércoles, á Ntra. Señora de la Amargura en San Francisco; jueves, á Ntra. Señora del Remedio en San Francisco; viernes, á Ntra. Señora de la Buena Nueva en Gracia, y sábado, á Ntra. Señora de la Clemencia en Gracia.

Fábregues y Orfila, impresores —Angel, 10, Mahou.